

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.245

Jueves 5 de Mayo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2123372

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Santiago, 27 de abril de 2022.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 23 exento.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; en la ley 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; lo establecido en los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el título VI de la ley N° 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, y en la resolución 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal.

Considerando:

- Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.
- Que, el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
- Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico.

Decreto:

1. Establécese a contar del 29 de abril de 2022, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

Primer orden de subrogancia
Subdirector/a Nacional.

Segundo orden de subrogancia, en caso de impedimento o ausencia del titular que ejerce el primer orden de subrogancia.
Director/a Regional de Atacama.

Tercer orden de subrogancia, en caso de impedimento o ausencia del titular que ejerce el segundo orden de subrogancia.
Director/a Regional de Los Lagos.

CVE 2123372

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Cuarto orden de subrogancia, en caso de impedimento o ausencia del titular que ejerce el tercer orden de subrogancia.

Director/a Regional de Los Ríos.

2. Se hace presente que, por razones impostergables de buen servicio, este acto administrativo producirá efectos a contar de su dictación, sin esperar su total tramitación.

3. Infórmese a la Dirección Nacional del Servicio Civil, mediante copia del presente acto administrativo.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jeanette Vega Morales, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Francisca Gallegos Jara, Subsecretaria de Servicios Sociales (S).

